



Nombre del Alumno: Bryan Iván Morales Mellado

Nombre del tema: Derecho Colectivo del Trabajo

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Derecho Colectivo del Trabajo.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

CONCEPTO

En materia de transparencia y rendición de cuentas, los estatutos deberán establecer que las directivas sindicales informen a sus agremiados, cada seis meses y por escrito, sobre el manejo de las cuotas y el patrimonio sindical.

Este nuevo modelo de relaciones sindicales y laborales se basa en la representación democrática.

ORIGEN

El voto personal, libre, secreto y directo juega un papel central en la forma en que las y los trabajadores toman las decisiones de mayor trascendencia en su organización sindical.

Para la elección de directivas sindicales, la Ley Federal del Trabajo establece que deberán observarse en los estatutos las normas vigentes.

TIPOLOGÍA

El sindicato establecerá un procedimiento para la identificación de los afiliados que tengan derecho a votar.

Los estatutos describirán la documentación, material y boletas para la elección de la integración de los órganos internos del sindicato.

FUNDAMENTOS

El procedimiento de elección que realicen los miembros de un sindicato respecto al Secretario General o su equivalente a nivel nacional, estatal, seccional, local o municipal.

Los estatutos señalarán el periodo de duración de la directiva sindical y de las representaciones seccionales. En caso de reelección, será facultad de la asamblea decidir mediante voto personal, libre, directo y secreto el periodo de duración y el número de veces a reelegirse.

FUNCIÓN

Adicionalmente, los estatutos incluirán un procedimiento para llevar a cabo la consulta a los trabajadores mediante voto personal, libre y secreto.

Una vez acordados con el patrón los términos del contrato colectivo inicial o del convenio de revisión respectivo, el sindicato dará aviso al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, por escrito o vía electrónica.

CRITERIOS

Para efectos de la legitimación de un contrato colectivo de trabajo y hasta en tanto el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral inicie sus funciones registrales y de verificación.

El sindicato titular del contrato colectivo dará aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en lo sucesivo la STPS) que consultará a los trabajadores para determinar si la mayoría respalda el contrato colectivo de trabajo que tiene celebrado.

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO



BIBLIOGRAFIA: [1f8830c4885d131c6426e00b365e849a.pdf \(plataformaeducativauds.com.mx\)](#)